	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 4	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 026	Fecha: 06 y 07 de octubre de 2015	Hora Inicio: 11:30 a.m. Hora Final: 5:30 p.m.	LUGAR: Secretaria General
---------------------	--	--	----------------------------------


Objetivo de la Reunión: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE CANDIDATURAS REPRESENTANTE DE LOS EX-RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Responsable de la Reunión: CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA	Presidente del Consejo Electoral Universitario (Delegado del Rector – R.R. 2814 de 2015)	X	
YESID MIGUEL BELTRAN TOVAR	Servidor público de planta del área administrativa de la institución		X
YEISSON EDUARDO MEDINA MOLANO	Representante de los Egresados	X	
JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ	Representante de los Estudiantes	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Docente de Planta de Tiempo completo	X	

AGENDA: ORDEN DEL DIA.
<p>I.- Llamada a lista y verificación de quórum.</p> <p>II.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura – (parágrafo cuarto del artículo 17º - Acuerdo Superior N°. 004 de 2006), elecciones de Ex-rectores programadas para el 17 de octubre de 2015.</p> <p>III.- Proposiciones y Varios</p>
DESARROLLO DE LA AGENDA:
<p>I.- Llamada a lista y verificación de quórum. Preside la sesión el Dr. JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA, en su calidad de Delegado del señor Rector mediante la Resolución Rectoral No. 2814 de 2015.</p> <p>El Secretario Técnico verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir.</p> <p>II.- Verificación de requisitos y autorización de candidatura – (parágrafo cuarto del artículo 17º - Acuerdo Superior N°. 004 de 2006), elección del Representante de los Ex-rectores ante el Consejo Superior Universitario.</p>

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	


El Secretario Técnico informa que la Secretaría General en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 2684 de 2015, y en concordancia con el párrafo tres del artículo 17 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 (Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos), mediante el Memorando 30.30.035 fechado el 05 de octubre de 2015, la Secretaría General, remite los formularios junto con los soportes y el listado de los inscritos como candidatos para las elecciones a desarrollar el 17 de octubre de 2015.

El Consejo Electoral Universitario procede a verificar el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes en los documentos soportados en cada una de las hojas de vida, de igual manera se hace lectura del memorando del Consejo Superior Universitario No.10.-0025 dirigido al Consejo Electoral donde se estipula la inaplicabilidad de los numerales 2, 3 y 4 del artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General, para la convocatoria de los Miembros del Consejo Superior Universitario ante el Consejo Superior para el periodo 2016 – 2018.

Una vez leído el memorando en mención, se procede a la verificación de las hojas de vida de los candidatos en el orden de radicación en el tiempo determinado por el calendario electoral:

1. Hoja de Vida **Ex-rector Guillermo León Rey Ruiz**. Verificada la hoja de vida se encontró en la declaración juramentada de No haber contratado con la Universidad, salvo cuando se trata del cumplimiento de las funciones misionales de la institución, suscrita por el mencionado Ex-rector donde manifiesta lo siguiente: “... *No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de elección, y que mi vinculación por hora cátedra se ha dado a través de los mecanismos establecidos por la Universidad como el concurso de méritos...*”


Que según lo establecido en el numeral 5 del artículo 16 del Acuerdo Superior 004 de 2009, Estatuto General, que reza “*No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, salvo que se trate del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad, en el ejercicio de la docencia y que su ingreso se haya originado en un concurso público de méritos; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*”, el Consejo Electoral determina solicitar las respectivas certificaciones a la oficina de Servicios Administrativos y La Facultad de Ciencias Económicas donde se realizan los procedimientos para la contratación de los servicios de cátedra, con el propósito de corroborar el documento juramentado por parte del aspirantes a ser candidato a la Representación de los Ex-rectores ante el Consejo Superior, la oficina de Servicios Administrativos certifica que el señor Guillermo León Rey Ruiz suscribió un contrato de hora cátedra en el primer periodo académico de 2015, con el **curso de Profundización III: desarrollos regionales (programa Economía)** con acta de inicio fechada 06/04/2015 y acta de terminación 03/07/2015, por otra parte la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas certifica que el docente históricamente ha sido catedrático y que por tanto no requiere de concurso de méritos, en vista que la documentación o certificaciones aportadas por las dependencias no daban claridad frente al tipo de vinculación del docente para el curso en mención, este Consejo se dirige nuevamente a la oficina de Servicios Administrativos, con el propósito que se facilitara la hoja de vida del docente que reposa en la Universidad y con esto corroborar si existe apto administrativo por el cual se es nombrado como catedrático producto de concurso público de méritos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Al hacer el análisis de la hoja de vida del sector Guillermo León Rey Ruiz este Consejo evidencia en la misma que efectivamente él ingresa por concurso de méritos para ser docente Ocasional en el año 2005 y que posteriormente reposan contratos de hora cátedra que en ningún momento se puede determinar que fue de un concurso de méritos, de la misma manera mediante relación de convocatorias de docentes catedráticos realizadas por la facultad de ciencias económicas para el primer periodo académico 2014 hasta la fecha y en la revisión no encontramos la participación del doctor Guillermo León Rey en las convocatorias realizadas, por lo tanto el contrato de hora cátedra celebrado no es producto de un concurso público de méritos. *(se anexan al acta)*

Una vez verificado los requisitos y soportes allegados por la Oficina de Servicios Administrativos, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, y la Vicerrectoría Académica se determina que el doctor Guillermo León Rey Ruiz posee contrato de hora cátedra con la Universidad de los Llanos, contrato que se ha ejecutado dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección, situación que se determina al verificar la fecha de suscripción del acta de terminación (03 de julio de 2015) del contrato 474 del 2015. Conforme al análisis realizado al Acuerdo Superior 013 de 2014, *“Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”*, se determinó que el contrato hora cátedra asignado al doctor Guillermo León Rey Ruiz, no fue asignado por concurso público de méritos, sino con base al procedimiento establecido a la vinculación de docentes de hora cátedra.

2. Por lo anteriormente expuesto este Consejo determina que el doctor Guillermo León Rey Ruiz no cumple con numeral 5 del artículo 16 del acuerdo superior 004 de 2009. Por lo tanto no se autoriza su candidatura del Ex-rector en mención.
3. Verificada la hoja de vida del Ex-rector Miguel Antonio Bohórquez Moreno se determinó que cumple con los requisitos exigidos y no se encuentra inmerso en causal de inhabilidad. Por lo tanto se autoriza la candidatura del Ex-rector en mención.
4. Verificada la hoja de vida del Ex-rector Carlos Ariel Jiménez Obando se determinó que cumple con los requisitos exigidos y no se encuentra inmerso en causal de inhabilidad. Por lo tanto se autoriza la candidatura del Ex-rector en mención.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 4	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

III.- Proposiciones y varios:

1. No hay proposiciones y varios

En constancia firman,

JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA

Presidente del Consejo Electoral Universitario (Delegado del Rector – R.R. 2814 de 2015)

YEISSON EDUARDO MEDINA MOLANO

Representante de los Egresados

MARCO AURELIO TORRES MORA

Profesor de Planta de Tiempo Completo

JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ

Representante de los Estudiantes